Resolución I.M. N° 790/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE YGUAZÚ" ID: 351.076.-A LA EMPRESA GRUPO L & J DE MARCOS ANTONIO LÓPEZ GARCÍA CON RUC N°3225056-8, POR CD N° 16/2018.-

Yguazú, 17 de agosto de 2018.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Licitaciones de la Municipalidad de Yguazú, recomendando la adjudicación de la **Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Yguazú" ID: 351.076** y;

CONSIDERANDO: Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la Adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de ley 2051/2.003 de Contrataciones Públicas que establece: **"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato....".**----------

Que, es atribución de la Intendencia Municipal, la Administración general de la Municipalidad, **"Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones"** según el artículo 51, inciso j, y concordantes, de la Ley 3.966/10, Orgánica Municipal,

Que, considerando el art. 34, inciso ¨c¨ de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: ¨para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que perciban con la contratación, no sea posible contar con el número

indicado de oferentes, en cuyo caso, **bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, que podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. Por tanto:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YGUAZU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

1°: Adjudicar la **"Adquisición de Mobiliario para Instituciones Educativas Públicas del Distrito de Yguazú" ID: 351.076,** a la oferta presentada por la empresa **Grupo L & J de Marcos Antonio López García con RUC N°3225056-8, Gs. 29.500.000.- (Guaraníes veintinueve millones quinientos mil),** objeto de la **LCD N° 16/2018.**----------

2°: Describir la composición de bienes y servicios adjudicados, conforme a la Planilla de Oferta como sigue:

Item	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	56121502-001	Silla para Alumnos para 2do y 3er ciclo	Unidad	UNIDAD	110	Grupo L & J	Paraguay	165.000	18.150.000
2	56121506-001	Mesa Pupitre individual para alumnos para 2do y 3er ciclo	Unidad	UNIDAD	110	Grupo L & J	Paraguay	80.000	8.800.000
3	56121502-001	Silla para alumnos para pre - escolar	Unidad	UNIDAD	15	Grupo L & J	Paraguay	115.000	1.725.000
4	56121506-001	Mesa Pupitre Individual para alumnos para pre - escolar	Unidad	UNIDAD	15	Grupo L & J	Paraguay	55.000	825.000
Total General									**29.500.000**

3°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Ing. Wilma E. Flecha
Secretaria General

Ing. Agr. Mauro M. Kanvano Agüero
Intendente Municipal